ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 18PRY2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL, MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA, DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE LOS EDIFICIOS TECNOINCUBADORA MARIE CURIE, PABELLÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Tiene lugar en la sala de reuniones de "Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A" con domicilio social sito en C/Isaac Newton, s/n, Pabellón de la Unión Europea del Parque Científico y Tecnológico, Cartuja de Sevilla, a las 08:30 horas del día 25 de julio de 2025, la celebración de la Mesa de contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, para la descarga y apertura de los requerimientos efectuados a licitadores del expediente de **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL, MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA, DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE LOS EDIFICIOS TECNOINCUBADORA MARIE CURIE, PABELLÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA.**

PRESIDENTE:
D. Julio Ortiz
VOCALES:
Dª. Eva Martín.
Dª. Blanca Gómez.
En representación del departamento jurídico:
Dª. Mª Ángeles Cansino, que asiste mediante videollamada.
En representación del departamento financiero:
Dª. Veronica León.
SECRETARIA DE LA MESA, Dª. Gabriela García.

El Sr. presidente da la bienvenida a todos los miembros de la Mesa de contratación reunidos con el objeto de continuar impulsando el procedimiento de contratación del expediente 18PRY2025.

Documentación previa a la adjudicación del Lote nº1 presentada por "IMAN CLEANING, S.L. Y DISWROK, S.L., en compromiso de constitución en UTE".

Respecto al Lote número 1, para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL, MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA, DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE LOS EDIFICIOS TECNOINCUBADORA MARIE CURIE Y DEL

PABELLÓN DE LA UNIÓN EUROPEA, la secretaria de la Mesa informa que, aun no habiendo aún finalizado el plazo máximo de 10 días hábiles concedido para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, consta en SIREC-Portal de Licitaciones electrónicas, que el licitador propuesto adjudicatario de dicho lote, "IMAN CLEANING, S.L. Y DISWROK, S.L., en compromiso de constitución en UTE", ya ha presentado respuesta al requerimiento.

De conformidad con lo anterior, se insta a la apertura del sobre electrónico presentado y, la secretaria de la Mesa descarga la documentación presentada para evaluación de los miembros de la Mesa y, tras su calificación, la Mesa pone de manifiesto los defectos detectados por errores y omisiones subsanables que se detallan a continuación:

1.- Respecto a la documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional, la Mesa de contratación ha detectado que "IMAN CLEANING, S.L. Y DISWROK, S.L., en compromiso de constitución en UTE" no ha aportado la documentación exigida en el apartado 4.F del Anexo I del PCAP, esto es: compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales suficientes para la ejecución del contrato, con indicación del nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. **Lo que se le solicita subsanar**.

2.- Respecto a las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, la sociedad "IMAN CLEANING, S.L." no ha aportado el justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Únicamente ha presentado, detalle de movimiento bancario de IAE del Ayuntamiento de Sevilla por un titular, persona física, que no se corresponde con la sociedad, pero no aporta ni el justificante de estar dado de alta en el citado impuesto ni declaración de no haberse dado de baja. **Lo que se le solicita subsanar**. Por su parte, la sociedad, **"DISWORK, S.L."** si aporta justificante de estar dado de alta en el citado impuesto y justificante bancario de su pago, pero, no ha aportado la declaración responsable de no haberse dado de baja. **Lo que se le solicita subsanar**.

Finalmente, analizada la documentación previa a la adjudicación del Lote nº1 presentada por "IMAN CLEANING, S.L. Y DISWROK, S.L., en compromiso de constitución en UTE", observados defectos u omisiones subsanables en la misma, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad:

> ***Primero**: Notificar las omisiones y defectos subsanables referidos en la presente acta por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica a la persona licitadora **"IMAN CLEANING, S.L. Y DISWROK, S.L., en compromiso de constitución en UTE" concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane,** presentando la documentación que proceda. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del lote nº1 del procedimiento de adjudicación.*

***Segundo**.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, pudiéndose exigir el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.*

***Tercero**: Publicar asimismo el requerimiento de subsanación en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 in fine del PCAP.*

Documentación presentada por Servicios Osga, S.L. para la subsanación de la documentación previa a la adjudicación del Lote nº2.

A continuación, el Sr. Presidente recuerda respecto a la tramitación del Lote nº2 de este procedimiento para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL, MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA, DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DEL CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA que, en la última reunión de esta Mesa, para la apertura y análisis de la documentación previa a la adjudicación aportada por el licitador "Servicios Osga, S.L." se concluyó, tras la valoración de la documentación, solicitar subsanación de todos los aspectos recogidos en el acta y, en el anuncio de subsanación que se publicó en el perfil de contratante el 21 de julio de 2025.

En este sentido, requerido el licitador electrónicamente a través de SIREC, para que aportase, en el plazo máximo de 3 días naturales la documentación omitida que podía ser objeto de subsanación consta en SIREC que "Servicios Osga, S.L." ha presentado documentación electrónica para responder al requerimiento y la secretaria de la Mesa, a petición del presidente, proceder a su descarga.

Vista la documentación, se constata que el licitador ha subsanado lo requerido, presentando de un lado, aclaraciones respecto a las cuestiones planteadas como dudas de la Mesa de contratación y, de otro lado, con la presentación de la documentación que se había omitido o bien, se había presentado con defectos subsanables que se le requerían corregir.

En virtud de lo anteriormente expuesto, cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado y, comprobada que la documentación previa a la adjudicación presentada por el licitador es conforme a lo previsto en el PCA, la Mesa de contratación adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

*"**Primero**.- Proponer al órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, dentro de los cinco días naturales siguientes, acuerde la adjudicación del Lote nº2 del expediente 18PRY2025 para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL,*

MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA, DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DEL CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA, en favor del licitador "SERVICIOS OSGA, S.L" con CIF: B-26384560, por haber presentado la mejor oferta.

***Segundo**.- Notificar la resolución motivada de adjudicación del órgano de contratación, directamente a la persona adjudicataria y a las restantes licitadores por medios electrónicos a través del Portal de Licitaciones Electrónicas- SIREC y, publicarla en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo máximo de quince días. Dicha notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación."*

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:00 horas y se extiende la presente acta que, leída y encontrada conforme por todos los asistentes, se aprueba en Sevilla, en la fecha de la última firma electrónica.

Firmado digitalmente por ORTIZ SANCHEZ JULIO - 28722948L
Fecha: 2025.07.25 13:23:37 +02'00'

Vº Bº EL PRESIDENTE
Fdo.: D. Julio Ortiz

GARCIA MENGIBAR MARIA GABRIELA - 48960378W

Firmado digitalmente por GARCIA MENGIBAR MARIA GABRIELA - 48960378W
Fecha: 2025.07.25 13:12:47 +02'00'

LA SECRETARIA
Fdo.: Dª Gabriela García